



LA VERDAD NOS HARÁ LIBRES ®

UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO



Comunicación Oficial

28·febrero·10

438

COMITÉ ACADÉMICO

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

El Comité Académico, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 27 inciso a) del Estatuto Orgánico, aprobó la Reforma a los Criterios para la Asignación de Funciones.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

1. Docencia curricular

Aquellos académicos cuya función principal es la docencia deberán dedicar por lo menos doce horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.

Aquellos académicos cuya función principal es la investigación (los pertenecientes al SNI), deberán dedicar por lo menos ocho horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.

Los investigadores de los dos institutos: deberán dedicar por lo menos ocho horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.

Los coordinadores de área o programa: deberán dedicar por lo menos ocho horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.

Los directores de Departamento e Instituto: deberán dedicar por lo menos cuatro horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.

Los académicos que no laboran en los Departamentos ni en los Institutos (Staff de VA, DGMU, DSFI, Biblioteca, etc): deberán dedicar por lo menos cuatro horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.

Los académicos con estudios de posgrado adscritos a los Departamentos e Institutos: deberán impartir por lo menos un curso de licenciatura al semestre.

Los académicos con estudios de posgrado que no laboran en los Departamentos ni en los Institutos (Staff de VA, DGMU, DSFI, Biblioteca, etc): deberán impartir por lo menos un curso de licenciatura al año.

Durante el periodo de Verano no es obligatorio impartir clases y es posible dedicar un alto porcentaje del tiempo a realizar labores de investigación o de actualización académica.

2. **Circundocencia**

Por cada hora de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) se podrá contabilizar a lo más una hora de circundocencia tanto en las clases de licenciatura como en las de posgrado.

3. **Investigación**

Los académicos pertenecientes al SNI podrán dedicar hasta el 50% de su tiempo a la investigación.

La consultoría quedará incluida en el rubro investigación.

4. **Superación o actualización académica**

Se podrá dedicar a la superación o actualización académica un máximo del 10% del tiempo total de la asignación de funciones de un periodo.

(Sesión No. 826 del 14 de enero de 2010)

VICERRECTORÍA

NOMBRAMIENTOS

Mtro. Francisco Martín del Campo

Coordinador de Desarrollo Académico Tecnológico (Codat)

Departamento de Ingenierías

1 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011

Mtro. Juan Fernando Donoso Araujo

Coordinador de la Licenciatura en Diseño Interactivo

Departamento de Diseño

1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010

RATIFICACIONES

Lic. Martha Uribe Molints

Coordinadora del Programa de Atención Estudiantil Universitaria

Dirección de Servicios para la Formación Integral

16 de febrero de 2010 al 15 de agosto de 2010